

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diecisiete horas del 25 de octubre de dos mil diecisiete**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado, D. (.../...), Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Prevía comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP).

Este punto del orden del día ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 de la Comisión General de Coordinación, procediendo por los miembros de la Junta de Gobierno Local al examen de la siguiente solicitud:

- *De D. Pablo Gómez Perpiñá, concejal portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 40404/2017, en la que solicita la licencia de obras y licencia de actividad de los edificios correspondientes a la Universidad Francisco de Vitoria.*

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

- *En relación con el escrito 40404/2017 comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 30 de octubre de 2017, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.*

3. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Área de Gobierno de Alcaldía de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de septiembre de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN

4. PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE CASACIÓN REFERENTES AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Desarrollo Económico por sustitución, con fecha 19 de octubre de 2017, que se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En fechas 28 de septiembre y 5 de octubre de 2016 fueron dictadas sendas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 9ª, en las apelaciones 595/2016 y 310/2016, por la que se estimaba dichos recursos anulándose las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana impugnadas, reiterándose la misma "ratio decidendi":

"A la vista de cuanto antecede entendemos en definitiva que la liquidación debe ser anulada, en cuanto girada en aplicación de preceptos expulsados del ordenamiento jurídico ex origine, cuyo resultado no puede ser reexaminado a la vista del resultado de prueba pericial para la que se carece de parámetro legal (comparación de valores escriturados, comparación de valores catastrales, factores de actualización, aplicación de normas de otros impuestos..) en ejercicio o forma de actuación expresamente rechazado, pues implicaría continuar haciendo lo que expresamente el Tribunal Constitucional rechaza esto es "dejar al arbitrio del aplicador tanto la determinación de los supuestos en los que nacería la obligación tributaria como la elección del modo de llevar a cabo la determinación del eventual incremento o decremento", determinación que el Constitucional insiste queda reservada al legislador, al que debe entenderse dirigida la aclaración del alcance o significado de la inconstitucionalidad declarada, no al aplicador del derecho, que con ello habría de quebrantar principios de seguridad jurídica y de reserva de ley en materia tributaria, que en definitiva han determinado la declaración de inconstitucionalidad."

Las citadas Sentencias del TSJ advirtieron que frente a las mismas cabía interponer recurso de casación cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 86 y siguientes de la Ley de esta jurisdicción.

A la vista de los antecedentes correspondientes cabe hacer las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Para analizar la procedibilidad del planteamiento del recurso de casación habrá de determinarse si estamos ante un asunto que presente interés casacional y, en consecuencia, si estamos ante alguno de los casos establecidos en el art. 88.2 de la LJCA, o asimilables, o ante alguno de los casos tasados del apartado 3 del mismo artículo.

Pues bien, en este caso, por el firmante se considera que podría concurrir interés casacional en los términos que se exponen en los borradores de escrito de preparación del recurso de casación que a este informe se acompañan y a los que nos remitimos como fundamento del presente informe, con infracción por las Sentencias de norma estatal y su jurisprudencia asociada.

Siendo reiterada esta doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, es previsible que se reproduzca en todas aquellas Sentencias en las que se trate una liquidación o autoliquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por lo que, por economía procedimental, se propone que la autorización se extienda a todos los supuestos análogos que se produzcan en el futuro.

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:*

1º Autorizar a la Asesoría Jurídica a interponer recurso de casación frente a las Sentencias de 28 de septiembre y 5 de octubre de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 9ª, dictadas en las apelaciones (.../...)/2016 y (.../...)/2016, respectivamente.

2º Autorizar a la Asesoría Jurídica a interponer recurso de casación frente a todas aquellas Sentencias en materia de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana contrarias al interés municipal que a futuro reproduzcan la doctrina expuesta."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,

DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE INGENIERÍA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Coordinación y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, con fecha 11 de octubre de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y del Anexo de personal que acompaña al Presupuesto municipal para el corriente ejercicio figura, entre otros, el siguiente puesto de trabajo:

Nº Ref	Código	Denominación	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	C. Especifico (14 meses)	Forma provisión	Formación específica	Apertura otras AA.PP.	Observaciones
1224	95	JEFE/A DE SERVICIO DE INGENIERÍA	A1	28	AE	Técnica	Superior	33907,58	Libre Designación	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	AG-AL-AA	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.

Segundo.- Por Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior de 26 de junio de 2017 se acordó aprobar las bases y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 168, de 17 de julio de 2017, así como en el Tablón de Edictos Municipal y la convocatoria en el B.O.E. nº 210 de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las mismas a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, para que, a la vista de los curriculums presentados así como su documentación adjunta, y previa entrevista personal a los aspirantes, se emitiera propuesta de adjudicación de los puestos convocados.

Cuarto.- Mediante informe de valoración de los aspirantes al puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería adscrito a la Concejalía de Obras e Infraestructuras de 9 de octubre de 2017, el Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, el Director General de Infraestructuras y el Concejal de Obras e Infraestructuras han emitido propuesta, por el cual, a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, tiene mayor adecuación el aspirante D. (.../...). Dicho informe de valoración consta en el expediente de su razón.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Bases de las que regulan el proceso selectivo, señalan tanto el sistema de provisión como la selección de aspirantes, indicando además la competencia para la resolución del proceso de provisión del puesto ofertado, además de regular los plazos para la toma de posesión.

Segundo.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional", y en el artículo 101 que "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas". En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para los citados puestos la libre designación como forma de provisión, admitiéndose conforme a las bases específicas, a funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública

española que pertenezcan a un Cuerpo o Escala clasificado en el Subgrupo A1 y para cuyo ingreso se exija el título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y siempre que dicho Cuerpo, Escala o Especialidad se considere equivalente al del puesto convocado.

Tercero.- El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:[...] b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones. En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo".

Cuarto.- Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 25.2 que "Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación contendrán, necesariamente, en sus Bases, lo siguiente:

- a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.*
- b) Requisitos de desempeño del puesto, contenidos en la relación de puestos de trabajo.*
- c) En su caso, especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto.*
- d) Plazo y forma de presentación de solicitudes.*
- e) Determinación de las Administraciones a cuyos funcionarios se abre la posibilidad de optar a la provisión del puesto por Libre Designación".*

Igualmente, el Capítulo III, artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de libre designación.

Quinto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

*De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al órgano competente, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

"Único.- Adjudicar a D. (.../...) con D.N.I. nº (.../...) el puesto con número de referencia 1224 y denominación Jefe de Servicio de Ingeniería, adscrito a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante libre designación aprobada por Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior de 26 de junio de 2017.

El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión del mismos en los términos legalmente previstos."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Coordinación por sustitución de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de septiembre de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016.

JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación:

1. **RJ-0005**

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Coordinación, de fecha 13 de octubre de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 44.165,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220179000005	AUTORIZACIÓN GASTO AÑO 2018 CONTRATO DE DISEÑO	44.165,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 20 de octubre de 2017, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con los documentos del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), (entre ellos, el anexo y la plantilla de personal para el ejercicio 2017), por la Concejalía de Hacienda y Contratación, del Área de Gobierno de Desarrollo Económico.

Segundo: La comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, en sesión ordinaria de 6 de julio de 2017, aprobó el calendario de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento, teniendo conocimiento el Pleno en sesión de 20 de julio de 2017.

Tercero: Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2017, ha sido aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Cultura.

Cuarto: El presupuesto para el ejercicio 2018 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobará conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento. El Gerente ha aprobado el proyecto de presupuesto para el año 2018.

Quinto: El expediente ha de ser informado por la Intervención, habiéndose emitido informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 165 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto al contenido del proyecto, es el señalado en el artículo 168.1, sobre cuyo cumplimiento se ha de pronunciar la Intervención.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 del ROGA, es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa, a tenor del apartado c), del proyecto de presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA, la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, y finalmente, el propio Pleno para su aprobación (123.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 4.1 h) del ROP).

Tercero: El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) establece, en relación a la masa salarial del personal laboral del sector público, que: "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.." y "...que la masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días".

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y la plantilla de personal para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Presentarlo al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto General de la Corporación para el año 2018, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el resumen siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 GASTOS DE PERSONAL	41.678.699,66	3.756.770,96	2.036.033,34				47.471.503,96
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.846.958,33	1.969.408,16	336.700,00				44.153.066,49
3 GASTOS FINANCIEROS	216.000,00						216.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.854.078,46	91.625,00		6.625.537,46			2.320.166,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00						75.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	92.670.736,45	5.817.804,12	2.372.733,34	6.625.537,46	0,00	0,00	94.235.736,45
6 INVERSIONES REALES	11.320.863,55	32.900,00	1.000,00				11.354.763,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	488.400,00			33.900,00			454.500,00
OPERACIONES DE CAPITAL	11.809.263,55	32.900,00	1.000,00	33.900,00	0,00	0,00	11.809.263,55
8 ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	104.480.000,00	5.850.704,12	2.373.733,34	6.659.437,46	0,00	0,00	106.045.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	68.223.540,00						68.223.540,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.629.430,00						6.629.430,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.371.000,00	1.565.000,00					18.936.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.633.030,00	4.252.804,12	2.372.733,34		4.252.804,12	2.372.733,34	8.633.030,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.623.000,00						3.623.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	104.480.000,00	5.817.804,12	2.372.733,34	0,00	4.252.804,12	2.372.733,34	106.045.000,00
6 EVALUACION DE INVERSIONES REALES							0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	32.900,00	1.000,00		32.900,00	1.000,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	32.900,00	1.000,00	0,00	32.900,00	1.000,00	0,00
8 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS	104.480.000,00	5.850.704,12	2.373.733,34	0,00	4.285.704,12	2.373.733,34	106.045.000,00

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2018, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2018		
PERSONAL FUNCIONARIO:		
A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
Secretario General del Pleno	A1	1
Interventor/a General	A1	1
Titular del Órgano de Tesorería	A1	1
Titular del Órgano de Gestión Tributaria	A1	1
Titular de Recaudación	A1	1
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	A1	1
Titular del Órgano de Contabilidad	A1	1
SUMA APARTADO A).....7		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	17
B1.2. Gestión:	A2	7
B1.3. Administrativos:	C1	29
B1.4. Auxiliares:	C2	97
B1.5. Subalternos:	E	3
SUMA SUB-APARTADO B1)153		
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	14
B2.1.2.- Clase Media:	A2	20
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1)..... 38		
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:		

JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017

<u>Policia Local:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.2.1.- Oficial de Policía Local:	A1	1
B2.2.2.- Suboficial de Policía Local:	A2	2
B2.2.3.- Sargento de Policía Local:	C1	9
B2.2.4.- Cabo de Policía Local:	C2	19
B2.2.5.- Agente de Policía Local:	C2	159
SUMA SUB-APARTADO B2.2 190		
<u>B2.3.- Cometidos Especiales:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.- Técnico de Formación y Gestión de Recursos Humanos	A1	1
B2.3.2.- Inspector Administrativo Tributario	C1	2
SUMA SUB-APARTADO B2.3 3		
<u>B2.4.- Personal de Oficios:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.- Capataz	C1	1
B2.4.2.- Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4 2		
SUMA APARTADO B)..... 393		
C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	40
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	49
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	50
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	101
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	156
SUMA APARTADO C)..... 396		
D)=PERSONAL EVENTUAL :		Nº DE PLAZAS
D1.- Jefe/a de Gabinete		1
D3.- Director/a de Servicio		2
D4.- Consejero/a		8
D5.- Asesor/a		6
D7.- Coordinador/a		1
D8.- Auxiliar de Concejales		5
D10.- Secretario/a de Alcaldía		2
SUMA APARTADO D)25		
E)=PERSONAL DIRECTIVO:		Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General de Área		5
E2.- Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		1
E3.- Coordinador/a General		1
SUMA APARTADO E) 7		

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.- AÑO 2018		
1) PERSONAL LABORAL:		
1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	41
2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	1
3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	3
4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	19
5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	18
TOTAL..... 82		

2) PERSONAL DIRECTIVO	
1.- DIRECTOR P.M.C.	1
TOTAL..... 1	

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO AÑO 2018		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
<u>Subescala de:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	4
B1.2. Gestión:	A2	1
B1.3. Administrativos:	C1	5

B1.4. Auxiliares:	C2	11
SUMA SUB-APARTADO B1)21		
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	5
B2.1.2.- Clase Media:	A2	11
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	1
SUMA SUB-APARTADO B2.1)..... 17		
SUMA APARTADO B)..... 38		
C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	2
SUMA APARTADO C)..... 2		

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, tal y como aparecen redactadas.

Cuarto.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Quinto.- El Presupuesto General, una vez que sea aprobado con carácter definitivo, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado; así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas integrantes de los presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.

Sexto.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente a la Entidad Local y Organismos Autónomos, que asciende para el año 2018 a 37.780.386,89 €.

Séptimo.- Una vez aprobada la masa salarial será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo de 20 días."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0003

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 16 de octubre de 2017, que se transcribe:

"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 50.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
-----------	-------------	---------

JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017

220179000004 AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO ESCOLAR 50.000,00 €
2017/2018. AÑO 2018

2. RJ-0997

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 16 de octubre de 2017, que se transcribe:

"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 49.414,80 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170015377	PRÓRROGA CONTRATO PARA GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL "LA ENCINA" (EXPTE.2011/PA/000003)	49.414,80 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS

10. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de octubre de 2017 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Infraestructuras de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de septiembre de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diecisiete horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaría, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 25 de octubre de 2017

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017

Fdo.: Susana Pérez Quislan

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham